Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 485/15.-

Pedro Juan Caballero, 15 de diciembre de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 20/15:* ***"Impresión de Memoria del Consejo de Administración – Año 2015", ID N° 292.703***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 25:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- - - - - - - - - - -
b) ***Informe CE N° 28 de fecha 14/12/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 109/15

A : **Lic. José Luis Rojas, Jefe de Contrataciones UOC**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández Franco, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – AÑO 2015" - PAC/ID N° 292.703**

FECHA : **15 de diciembre de 2015.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

.-

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

RECIBIDO
15 DIC 2015
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 091/15

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	:	**15/12/2015**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 028/2015 de la Contratación por Directa N° 20/15: ***"Impresión de la Memoria del Consejo de Administración – Año 2015" ID N° 292.703;*** y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
15 DIC 2015

Ingrid Ortiz Knopfelmacher
Técnico

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 106/15

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION – AÑO 2015" - PAC/ID N° 292.703**

FECHA : **14 de diciembre de 2015.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 028/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 292.703
   b) Nombre del Llamado : **IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 053/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 028/2015

5) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E - Carta de Invitación)		OFERENTE
	ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente. (Persona física). Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente. (Persona física).	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas del/los bien/es ofertado/s, debidamente firmado.	Cumple	Cumple
Folletos, catálogos e impresos descriptivos del bien propuesto en idioma castellano.		
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2012-2013), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de útiles de oficina, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014).	Cumple	Cumple
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**	Cumple	No Cumple

En el Acta de Apertura, consta que la empresa DAMI CREACIONES, no presenta copia de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva) de los contratos presentado. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen

Lic. Analía Soledad Fernández C.
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. JESUS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ingrid Ortiz K.
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 028/2015

como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014). Dicha documentación es de carácter formal y fue solicitada al oferente por Nota N° 49/15 respectivamente, y el mismo fue presentado en tiempo y forma. Además, en la misma nota se ha solicitado el Copia del Balance de Sumas y Saldos correspondiente a 2013 y 2014, y los mismos fueron presentados en tiempo y forma. ----------

6) EVALUACION DE LAS OFERTAS. ANTECEDENTES.

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación y para realizar la adjudicación, la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2 y Decreto Reglamentario N° 9649/12, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos de nacionalidad paraguaya presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio;, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. ----- ----------

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- ----------

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la ***Máxima Autoridad***, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". ----------

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- -------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 25 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la ***"IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION – AÑO 2015".*** ----------

Según consta en el Acta N° 046/2015 de fecha 23 de noviembre del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no presentaron oferta las siguientes empresas: GRÁFICA MONARCA S.R.L., ESTILO ARTES GRÁFICAS; INDUSTRIA GRÁFICA LA REPUBLICA S.R.L.; GRÁFICA LUGAL, DAMI CREACIONES, ARTES GRÁFICAS VISUAL, M&M INDUSTRIA GRAFICA Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha

Lic. Analía Soledad Fernández G.
Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración
Abog. Ingrid Ortiz R.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 028/2015

realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la **IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION AÑO 2015** previsto dentro del Plan de Compras de la Institución, necesarios para reflejar las actividades principales del Poder Judicial durante el año 2015, tanto en lo referente a los temas de **carácter jurisdiccional** como a los aspectos **administrativos**; de manera que, quienes componen el sistema judicial y la sociedad en su conjunto, cuenten con información veraz y útil acerca del funcionamiento de nuestra institución. ----------

No habiéndose presentado ninguna oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia en la ADENDA N° 2, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Asimismo, en el expediente UOC N° 25 consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas GRÁFICA MONARCA S.R.L., ESTILO ARTES GRÁFICAS; INDUSTRIA GRÁFICA LA REPUBLICA S.R.L.; GRÁFICA LUGAL, M&M INDUSTRIA GRAFICA remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por las empresas **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa y DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muños** ----------

6.1) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actual de los oferentes ARTES GRÁFICA VISUAL Y DAMI CREACIONES, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación.----------

6.2) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta institución, en la persona de la Jefa de recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos **(SINARH)**, constatándose por ese medio que las firmantes de las ofertas de las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz, no fueron ni son en la actualidad funcionarias de ninguna Institución Pública -----

7) Análisis de Especificaciones Técnicas:

Se han solicitado las muestras en las Notas 49/15 y 51/15 que establece el PBC, Anexo B Numeral 19, a las empresas ARTES GRÁFICA VISUAL Y DAMI CREACIONES que han presentado en tiempo y forma, para su correspondiente análisis, el que arrojó los siguientes resultados:

En el ítem N° 1 "Impresión de Memoria – Año 2015 : la oferta presentada por DAMI CREACIONES cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y esta de acorde con el precio referencial por lo que se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

Cristina Campos P.

Abog. Ingrid Ortiz Sa

Abog. JESUS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández C.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 028/2015

8) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad institucional***, el llamado a Contratación Directa: **"IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - AÑO 2015" PAC N° 292.703**, a la empresa: **DAMI CREACIONES,** por un monto total de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

DAMI CREACIONES						
Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	IMPRESIÓN DE MEMORIA - AÑO 2015	Dami Creaciones	Nacional	80	75.000	6.000.000
TOTAL						**6.000.000**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° ° 104 de fecha 08 de junio del 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 14 de diciembre de 2.015.-

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 292.703 "IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN"

		Artes Graficas Visual							DAMI CREACIONES						
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario	Precio Total
1	IMPRESIÓN DE MEMORIA - AÑO 2015	Artes Graficas Visual	Nacional	Unidad	80	Unidad	96.250	7.700.000	Dami Creaciones	Nacional	Unidad	80	Unidad	75.000	6.000.000
	TOTALES							7.700.000							6.000.000

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ingrid Ortiz G.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 25
DNCP N° 332.185
"IMPRESIÓN DE LA MEMORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION AÑO 2015"

P.A.C. / ID N° 292.703

Anexo B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

20. Para la evaluación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

(b) Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 y 2014:

Telma Villasboa

b. Ratio de liquidéz

	2013	2014
Activo Cte.	40.780.704	122.449.686
Pasivo Cte.	40.000.000	28.327.367
	1,02	4,32
	Promedio	2,67

b. Indice de endeudamiento

	2013	2014
Pasivo Total	40.000.000	28.327.367
Activo Total	388.140.105	518.469.683
	0,10	0,05
	Promedio	0,08

b. Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014
Utilidad Desp. del Impuesto	12.889.414	127.801.990
Patrimonio Neto	348.140.105	490.142.316
	0,04	0,26
	Promedio	0,15

Mirna Lugo

2013	2014
57.602.661	66.557.351
37.864.779	45.817.366
1,52	1,45
Promedio	1,49

2013	2014
37.864.779	45.817.366
184.000.000	192.954.690
0,21	0,24
Promedio	0,22

2013	2014
1.135.221	2.137.324
146.135.221	147.137.324
0,01	0,01
Promedio	0,01

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; TELMA VILLASBOA Y MIRNA LUGO , *se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente N° DNCP N° 292.703.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

P.A.

RECIBIDO 14 DIC 2015

Abog. Ingrid Ortiz K.